

Coordinadora Evangélica de Pastores de la Quinta Región

Primer Cabildo Constituyente

Sábado 4 de Junio del 2016

Presentación del Primer Cabildo Pastoral

La coalición política que ganó las últimas elecciones presidenciales realizadas el domingo 17 de noviembre del 2013 prometía en su Programa de Gobierno una serie de Reformas Políticas estructurales para el país; La Reforma Tributaria, la Reforma Educacional, la Reforma Laboral y la Reforma Constitucional. Las primeras fueron presentadas al Congreso Nacional, una ya fue aprobada y las otras dos están en proceso. Para la Reforma Constitucional el gobierno ha convocado a la ciudadanía, para que a través de los Cabildos comunales, provinciales y regionales, presente los Valores y Principios, los Derechos, los Deberes y Responsabilidades y las Instituciones que deberían reflejarse en la Nueva Constitución. Estas propuestas de la gente, serán las Bases Ciudadanas que tomará el próximo Congreso Nacional para construir la nueva Constitución que será sometida a plebiscito, para regular las relaciones sociales y políticas por los próximos años.

Fundamentos del Primer Cabildo Pastoral

Teniendo como escenario de fondo la Constitución de 1980, la Iglesia Evangélica Chilena ha conquistado bienes jurídicos de suprema importancia, como Decreto 924 del 7 de Enero de 1983 que reglamenta las Clases de Religión Evangélicas en las escuelas y liceos, la Ley N° 19.638 que permite a las Iglesias constituirse como Entidades de Derecho Público, la Ley N° 20.299 que instituye como feriado el día 31 de Octubre establecido como Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes de Chile, el Tedeum Evangélico decretado como actividad oficial de la República de Chile para conmemorar la Independencia Nacional, las capellanías en La Moneda, en el Congreso Nacional, en las Cárceles, en las Fuerzas Armadas, etc.

Además de todo lo anterior, la Constitución de 1980 en el Artículo 1 inciso 2 “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.”, está proyectando el concepto de familia definido en el Artículo 102 del Código Civil, que establece que “el Matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente por toda la vida, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente.”

Con la redacción de una Nueva Constitución, estos notables bienes jurídicos (Bendiciones de parte de nuestro Dios), que ha conseguido la Iglesia Evangélica Chilena, después de una larga y sufrida lucha que se extiende por más de 100 años y que todavía no termina, **ESTAN EN RIESGO DE PERDERSE**. Si en la nueva Constitución Política, se define a Chile como una **REPUBLICA LAICA** y se establece el concepto de familia como lo define el gobierno en la página 18 de la Guía para el Diálogo: ***“Familia: Todos tenemos una, y son las madres, los padres, los hermanos y hermanas, los abuelos, primos, tías, los convivientes, las parejas. Ser familia es estar juntos para quererse t ayudarse, y hay distintas formas de ser parientes (familias).”***

Compartamos los siguientes conocimientos acerca de lo que es un ESTADO LAICO y de lo que ha pasado en los países que han legalizado el matrimonio homosexual.

El gobierno, otras instituciones y personas piden que Chile sea una República Laica ¿Qué significa eso?

¿Qué es el laicismo?

“La doctrina que defiende la independencia del hombre o de la sociedad, y más particularmente del Estado, respecto de cualquier organización o confesión religiosa.” Otra definición del concepto indica que: “Esta doctrina establece la neutralidad del Estado en materias de conciencia y autonomía moral, respetando el derecho de cada credo a tener su propio espacio, pero no en el ámbito del estado, ni con recursos del estado.”

Ejemplos de Estados Laicos

Prohíben a matrimonio cristiano la adopción de niños, su ética puede “dañarlos”



El 28 de febrero dos jueces de Nottingham resolvieron que una pareja de esposos cristianos no puede adoptar niños debido a su convicción de que el "estilo de vida homosexual" no es aceptable. Eunice y Owen Johns, de 62 y 65 años de edad respectivamente, son cristianos pentecostales de la ciudad de Derby y ya han cuidado a 15 niños como padres sustitutos en el pasado. Es decir, no los adoptaban pero los criaban temporalmente como si fueran sus hijos. Ambos fueron llevados a una corte por un trabajador social que expresó su "preocupación" por la perspectiva que ambos tienen sobre el estilo de vida homosexual.

Enfermera inglesa despedida por orar por una enferma



Carline Petrie, una enfermera devota cristiana, se enfrenta a un posible despido e incluso a no ejercer su oficio de por vida por haberse ofrecido a orar por un paciente. Esta enfermera de 45 años, de la iglesia bautista, ha sido suspendida bajo el argumento de que no ha respetado un código de conducta sobre Igualdad y Diversidad, después de que se ofreciera a orar por una paciente anciana.

Juez confirma despido de terapeuta cristiano por no tratar parejas gays



La justicia británica denegó el recurso presentado por Gary McFarlane, terapeuta sexual y de pareja, que fue despedido por Relate, la organización para la que trabajaba, por negarse a prestar sus servicios a las parejas del mismo sexo. McFarlane defendía que la obligación de atender a parejas homosexuales chocaba con sus creencias cristianas y atentaba contra la libertad religiosa.

Tony Blair ve peligrar la libertad de los cristianos británicos por el laicismo agresivo

Tony Blair, ex primer ministro británico, considera que el “laicismo agresivo” que últimamente se está viendo en la sociedad británica puede acabar marginando al cristianismo y los cristianos de la vida pública. Tony Blair ve peligrar la libertad de los cristianos británicos. Califica de ridículas las sanciones que se han impuesto a algunas personas por expresar públicamente sus creencias, que han sido varios en los últimos meses

El laicismo es contrario a la voluntad de Dios

Colosenses 1:16: “Porque en él fueron creadas todas las cosas, las que hay en los cielos y las que hay en la tierra, visibles e invisibles; sean tronos, sean dominios, sean principados, sean potestades; todo fue creado por medio de él y para él.” Jesús tiene que estar en todas partes y ser el Señor en todas las cosas”.

Fundamentos que justifican este riesgo en Chile

1. Esta en el Programa de Gobierno de la NM. Transcripción literal de la página 34

La Nueva Constitución, junto con reafirmar la separación entre el Estado y las Iglesias, y la neutralidad del Estado frente a la religión, con el pleno respeto por las creencias religiosas y éticas de las personas, y la práctica del culto; garantizará la igualdad entre las distintas confesiones religiosas. Asimismo, deberán suprimirse de la ley y de las reglamentaciones relativas a poderes del Estado toda referencia a juramentos, libros o símbolos de índole religiosa.

2. Académicos Universitarios y abogados



Jorge Pretch

La reforma de la ley 19.638 estará siempre dependiente de lo que establezca la Constitución futura y además de cómo una nueva Constitución establezca la incorporación de los tratados internacionales al derecho interno en particular la convencionalidad y las cláusulas de Derechos Humanos de los pactos.

Por ello, en previsión de lo que puede advenir quisiera proponer aquí un proyecto que reemplazara el artículo 19 n° 6 (idéntico o casi al 10 n° 2) y que podría decir como sigue:

Alternativa (1) Chile es una República Laica, sin religión oficial o privilegiada.

Alternativa (2) Chile es una República a-confesional. El Estado está separado de las iglesias.

Deberían eliminarse los capellanes en La Moneda. Son contrarios al principio de laicidad del Estado y al principio de igualdad ante la ley. Los funcionarios en la Moneda no necesitan asistencia religiosa pues la asistencia religiosa compatible con la laicidad es la que está dirigida a personas con sujeción especial que les impida acudir a los canales habituales de sus iglesias. De lo contrario: ¿por qué no hay machis o testigos de Jehová, etc.?.

3. Instituciones

Sociedad Atea de Chile: Por un Real Estado Laico

La Fundación Sociedad Atea de Chile se suma a la petición de muchas organizaciones sociales para solicitar una Nueva Constitución para Chile, que garantice un real Estado Laico.

En el Artículo 4° del Capítulo I de la Constitución de 1980 la definición de nuestro estado es: **“Chile es una república democrática”**. Con esa ambigüedad, la dictadura evitó indicar que nuestro país es un Estado es Laico. A través de este vacío constitucional podemos señalar con propiedad que nuestro país NO es un país laico. Al menos no se señala en ninguna parte de la Carta Fundamental.

Por eso nos movilizamos para que la Nueva Constitución diga que **“Chile es una república laica y democrática”** o en su defecto **“Chile es un estado laico democrático”**.

Además de **solicitar que se derogue el Decreto Supremo 924** que fue firmado el 12 de Septiembre de 1983 y que hasta el día de hoy regula la instrucción religiosa en todos los colegios del país, para garantizar una educación laica para Chile.

4. Instructivo para los Cabildos. En el Anexo 1 Conceptos Constitucionales de la primera sección Valores y Principios hay un ítem específico para proponer el Estado Laico

Matrimonio Homosexual

¿Qué ha pasado en los países que han legalizado el matrimonio homosexual?

1. Anula la democracia, humillando al pueblo: De los 194 países que hay en el mundo, solo 21 países han legalizado el matrimonio homosexual. En todos estos países se ha legalizado por una decisión judicial de la Corte Suprema, es decir “por secretaria”, solo un país ha convocado a un plebiscito, y ha ganado el matrimonio homosexual, que es en Irlanda

2. Coarta el derecho a la libertad de expresión: En todos los países donde se legaliza el matrimonio homosexual automáticamente se fortalece y hasta el infinito la Ley Antidiscriminación, tanto es así, que en Canadá decir “matrimonio homosexual” se considera discriminatorio y debe pagar una multa, si reincide la multa aumenta, hasta llegar al encarcelamiento.

3. Elimina el derecho de los padres a la educación pública: Los países que redefinen el concepto de matrimonio de “un hombre y una mujer” por “dos personas”, rápidamente institucionalizan y socializan la nueva definición, esto significa que las escuelas comienzan a enseñar la nueva definición de matrimonio con todas las implicancias que ello tiene, es decir, llega a la casa una niña y le cuenta a su mamá que cuando sea grande se casará con su mejor amiga, y la mamá no puede regañarla. Frente a esta situación los padres evangélicos se ven obligados a retirar a sus hijos de la educación pública que es gratis, y matricularlos en los colegios privados, que se pagan y son caros.
4. Encarcelamiento de pastores evangélicos: Los pastores que denuncian la homosexualidad como pecado son multados y por la reincidencia van a la cárcel.
5. Expropiación del derecho patrimonial de las iglesias: Las iglesias que no presten o arrienden sus dependencias para una boda homosexual, son multadas por discriminación, por la reincidencia se dobla la multa
6. Abre la puerta a la pedofilia y al poliamor: En los países en que los homosexuales lograron que se legalizara el matrimonio homosexual, ahora los grupos pedófilos y del poliamor están exigiendo que también se legalicen sus gustos.
7. Provoca la apostasía de las iglesias protestantes históricas: En los países que se ha legalizado el matrimonio homosexual, varias de estas iglesias, han desechado el matrimonio establecido en la Biblia, y han asumido la redefinición que ha hecho el Estado, de manera que ahora tienen pastores homosexuales casados con homosexuales y lesbianas casadas con lesbianas.
8. Disminuye la celebración de matrimonios: Muchas parejas optan por los Acuerdos de Unión Civiles, despreciando el contrato matrimonial. En Chile se han Auceado 5.000 parejas, 80 % de ellas son heterosexuales.

Estos ocho puntos no son temores, es lo que ha pasado hasta el momento, en los países que han legalizado el matrimonio homosexual.

Fundamentos que justifican este riesgo en Chile

1. Programa de Gobierno, transcripción literal de la página 186

En ese contexto, la elaboración de una Nueva Constitución Política ofrece una oportunidad inmejorable para impulsar el cambio cultural que implica la erradicación de la discriminación desde una perspectiva normativa, al ser esta la base sobre la que se estructura nuestro sistema político, convivencia social y legitimidad de las leyes.

Matrimonio igualitario: convocaremos a un debate abierto, con participación amplia para la elaboración y posterior envío de un proyecto de ley en esta materia.

2. Instructivo para los Cabildos. En el Anexo 1 Conceptos Constitucionales de la primera sección Valores y Principios hay seis ítemes que apuntan a favorecer el matrimonio homosexual, estos son: Dignidad. Diversidad. Equidad de Género. Igualdad. Inclusión. Tolerancia

3. Las asociaciones homosexuales están exigiendo que ahora mismo se legalice el matrimonio homosexual en el país.

EN CHILE NO PUEDE LEGALIZARSE EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL, PORQUE CHILE ES MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y FORMA PARTE DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

En los últimos meses, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, ha emitido dos resoluciones; la N° 26/11 con fecha 26 de Junio del año 2014 y la Resolución denominada HRC/29/L.25 emitida con fecha 1 de Julio del año 2015. Ambas Resoluciones se titulan “Protección de la Familia”

Estas dos resoluciones son vinculantes, es decir, de cumplimiento obligatorio para los países miembros de la ONU

Estas Resoluciones establecen que **“La familia es el núcleo natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección por parte de la sociedad y el Estado. La familia tiene la responsabilidad primaria de nutrir y proteger a los niños para el desarrollo completo y armonioso de su personalidad, los que deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de felicidad, amor y entendimiento”**.

De esta definición básica y del resto de los considerandos de ambas resoluciones se desprende que el país que legalice el matrimonio homosexual está violando los derechos humanos.

En la mismas Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU se acordó pedir al Alto Comisionado para la protección de los derechos humanos, que emita un Informe donde se de cuenta, que está haciendo cada país del mundo, para proteger la familia tradicional y normal.